

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre del 2026

Código de Proyecto: 11.26.05

Denominación del Proyecto: "Instituto de Gestión Electoral"

Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera

Dirección General: Instituto de Gestión Electoral

Período bajo examen: Ejercicio 2025.

Objeto de la Auditoría: Examinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ejercicio 2025.

Objetivo de la Auditoría: Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que el objetivo de la presente auditoría consiste en verificar el grado de cumplimiento del marco normativo aplicable a las compras y contrataciones del Instituto de Gestión Electoral, con especial atención a las contrataciones celebradas para la organización y ejecución del proceso electoral del año 2025. En particular, el examen se orienta a analizar la adecuación de los procedimientos de selección, contratación, ejecución y pago a las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/23, así como al Decreto atinente a los Convenios Marco, y a la normativa complementaria emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alcance: El examen comprendió las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral, dependiente del Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el ejercicio presupuestario 2025. En atención a la naturaleza electoral del organismo y a la concentración material de las actuaciones en torno al proceso electoral celebrado el 18 de mayo de 2025, el análisis se enfocó particularmente en las contrataciones vinculadas a la organización y ejecución de dicho proceso, sin perjuicio del examen integral del universo contractual relevado durante el ejercicio auditado.

A tal fin, el análisis se orientó a constatar el cumplimiento de los siguientes procesos institucionales:

- Planificación de las compras y contrataciones para el ejercicio 2025.
- Selección de la modalidad de contratación aplicada en cada caso.
- Tramitación de los procedimientos de selección y adjudicación.
- Integridad y completitud documental de los expedientes electrónicos.
- Ejecución contractual, recepción de bienes y servicios y procedimientos de pago.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Aplicación del control interno aplicado al ciclo completo de compras y contrataciones.

Limitaciones al Alcance: El presente proyecto no ha derivado en limitaciones en el alcance.

Observaciones:

1. Control Interno

Planificación Anual de Compras y Contrataciones¹.

Del relevamiento efectuado surge que el Instituto de Gestión Electoral no contaba durante el ejercicio auditado con un Plan Anual de Compras y Contrataciones formalmente aprobado. Asimismo, el organismo informó que los procedimientos se desarrollan conforme la normativa general aplicable y pautas operativas internas, sin contar con manuales de procedimiento ni con un sistema formal de control interno específico para dicha materia.

La ausencia de planificación anticipada y de un circuito interno formalmente establecido constituye una debilidad en el sistema de control interno del organismo, toda vez que ello, derivó en adecuaciones, ampliaciones o a recurrir a mecanismos excepcionales para la realización de contrataciones.

2. Contrataciones Directas

2.1. Servicio de viandas — CDI N° 3187-0645-CDI25 (EX-2025-16823608-GCABA-IGE)

a) Ausencia de designación formal del responsable de la recepción definitiva

No consta en el expediente la designación expresa del funcionario responsable de la recepción definitiva del servicio, requisito previsto en los artículos 108 a 110 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

2.2. Servicio de seguridad y vigilancia — CDI N° 3187-0674-CDI25 (EX-2025-17354468-GCABA-IGE)

a) Insuficiencia en la fundamentación de la causal de urgencia

La Contratación Directa destinada al servicio de seguridad y vigilancia del Centro Operativo Electoral (COE), fue encuadrada como urgente con fundamento en la proximidad del acto electoral. La invocación genérica de la inminencia de los comicios no resulta suficiente para ponderar por que no era viable otro procedimiento dentro de los plazos disponibles desde el inicio de las actividades del COE, 1 de febrero del 2025.

b) Error material en la fecha de apertura consignada en el informe técnico

El informe técnico de evaluación de ofertas consignó erróneamente que la

¹ En su descargo, el ente auditado informó que, mediante la Resolución N° 6/GCABA-IGE/2026, aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos del Instituto de Gestión Electoral, con posterioridad al período auditado

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

apertura de ofertas tuvo lugar el 28 de abril de 2025, cuando la fecha real de apertura, conforme el acta correspondiente y la propia Resolución N° 44/IGE/2025, fue el 7 de mayo de 2025.

3. Convenios de Colaboración Técnica

3.1. Convenio IGE – UTN (EX-2025-17800396-GCABA-IGE)

Del análisis del expediente correspondiente al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el IGE y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires y su Acta Operativa N° 1, se identificó lo siguiente:

a) Desfasaje en la secuencia temporal del circuito administrativo

La factura correspondiente al servicio prestado fue emitida con fecha 29 de abril de 2025, con anterioridad al dictado de la Resolución N° 50/IGE/2025, mediante la cual se aprobó el Acta Operativa N° 1 y se autorizó el pago. Esta situación evidencia que la documentación respaldatoria del gasto se generó con carácter previo a la formalización del acto administrativo que lo autoriza, alterando la secuencia lógica del procedimiento.

b) Falta de incorporación física de la factura en la Dirección General Contaduría²

Al momento de la remisión de las actuaciones a la Dirección General Contaduría General, dicho organismo dejó constancia de la falta de incorporación de la factura en soporte físico al sector.

c) Demora en el proceso de pago

Se observa una extensión en el circuito administrativo de pago (cinco meses), registrándose diversas intervenciones y pases internos entre la remisión inicial del expediente a Contaduría y su ingreso al área de pagos.

3.2. Convenio IGE – UNSAM (EX-2025-21424346-GCABA-IGE)

a) La resolución no aprueba el convenio, solo autoriza la transferencia

La Resolución N° 85/IGE/2025 se limita a autorizar la transferencia de fondos a favor de la UNSAM, sin incorporar una aprobación expresa del Convenio Específico N° 1 mediante acto administrativo autónomo en el ámbito del Instituto. Si bien el convenio se encontraba registrado ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no surge de las actuaciones un acto administrativo específico del IGE que formalice su aprobación.

b) Incumplimiento del esquema temporal de pagos previsto en el convenio.

La Cláusula Octava del convenio establecía que el Instituto debía transferir el cincuenta por ciento (50%) del monto total dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su suscripción. No obstante, de las actuaciones no surge el cumplimiento de dicho adelanto en el plazo estipulado, verificándose una tramitación administrativa y presupuestaria posterior al acto electoral.

²*El ente auditado manifiesta en su descargo que la documentación respaldatoria existía y fue puesta a disposición de los organismos de control competentes.*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

c) Demora en el circuito administrativo de pago³.

Se verificó una extensión en la tramitación del pago, en tanto el devengado fue registrado el 22 de julio de 2025 y las actuaciones ingresaron al sector de pagos recién el 18 de septiembre de 2025. Ello implicó un apartamiento respecto del esquema temporal previsto en el convenio, que contemplaba la cancelación del saldo dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización del acto electoral.

3.3. Convenio IGE – Facultad de Ciencias Económicas (EX-2025-20004164 y conexos)

a) Formalización posterior de la Adenda.

La Adenda fue suscripta con fecha 28 de mayo de 2025, con posterioridad a la realización del acto electoral del 18 de mayo de 2025. Asimismo, no se advierten en las actuaciones precisiones técnicas respecto de las modificaciones incorporadas mediante dicho instrumento.

b) Falta de desagregación en la certificación de servicios.

La facturación incorporada al expediente presenta una certificación global de los servicios prestados, sin una desagregación detallada por persona, función o categoría, circunstancia que dificulta una trazabilidad más precisa entre las prestaciones efectivamente realizadas y los montos abonados.

c) Inconsistencias entre la Adenda y el listado complementario.

Se verificó que los valores consignados en el listado complementario coinciden con los honorarios previstos en el convenio original y no con los importes establecidos posteriormente en la Adenda, sin que surjan en las actuaciones precisiones adicionales respecto del criterio aplicado para dicha diferenciación.

4. Transferencias — Convenio N° 9/2007

Ausencia de documentación que acredite la metodología de cálculo

Las transferencias autorizadas en el marco del Convenio N.º 9/2007 se sustentaron en requerimientos formulados por la Cámara Nacional Electoral y el Juzgado Federal Criminal y Correccional con Competencia Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias. No obstante, no se advierten incorporadas en las actuaciones precisiones respecto de la metodología de cálculo, los criterios de estimación ni la desagregación de las tareas consideradas para la determinación de los montos transferidos.

5. Transferencia para pago de autoridades de mesa (EX-2025-25912951-GCABA-IGE)

Trazabilidad en el circuito administrativo de pago

La Resolución N° 89/IGE/2025, mediante la cual se prorrogó el plazo para el reclamo y percepción de los viáticos correspondientes a las elecciones generales

³ En su descargo, el ente auditado informó que las actuaciones fueron remitidas a la Contaduría General el 24 de julio de 2025, una vez concluidas las intervenciones correspondientes a su ámbito de competencia, señalando que los plazos posteriores corresponden a organismos ajenos a su estructura.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

del 18 de mayo de 2025, tramitó en un expediente distinto (EX-2025-14973305-GCABA-IGE) al utilizado para la liquidación y pago de dichos conceptos (EX-2025-25912951-GCABA-IGE), lo que dificulta la visualización integral y la trazabilidad de las actuaciones vinculadas al proceso de liquidación y pago de las autoridades de mesa.

6. Decreto N° 433/GCABA/2016

Insuficiencia en la fundamentación de la causal de celeridad

En los expedientes tramitados bajo el régimen excepcional del Decreto N° 433/GCABA/2016 no surge una fundamentación suficiente respecto de la urgencia o de la imposibilidad de encuadrar las contrataciones en los procedimientos previstos por el artículo 29 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

Ello así, toda vez que las contrataciones analizadas se vinculan principalmente con necesidades operativas del Centro Operativo Electoral (COE), cuyo funcionamiento y disponibilidad se encontraban previstos desde el inicio de la vigencia del contrato de alquiler del inmueble -el 1° de febrero de 2025- circunstancia que otorgaba previsibilidad a dichos requerimientos.

CONCLUSIÓN:

Del examen efectuado sobre las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral durante el ejercicio 2025 surge que el organismo desarrolló una intensa actividad contractual orientada a garantizar la organización y ejecución del proceso electoral, en un contexto caracterizado por plazos operativos reducidos y modificaciones sustanciales del calendario electoral que incidieron directamente en la planificación de las contrataciones.

El análisis realizado sobre la muestra seleccionada, representativa del universo auditado, permitió verificar, en términos generales, la sustanciación de los procedimientos conforme al marco normativo aplicable y la intervención de las áreas competentes en las distintas etapas de los procesos de contratación. Asimismo, se constató la utilización de las modalidades de contratación previstas en la normativa vigente y la adecuada formalización de los actos administrativos esenciales.

Sin perjuicio de ello, el relevamiento efectuado evidenció oportunidades de mejora vinculadas al fortalecimiento del sistema de control interno, particularmente en lo relativo a la formalización de procedimientos internos y la elaboración de un Plan Anual de Compras y Contrataciones.

La incorporación de estas herramientas contribuirá a optimizar la planificación, fortalecer la trazabilidad de las actuaciones, promover criterios uniformes de gestión y consolidar mecanismos de control acordes con las funciones estratégicas que desempeña el Instituto.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

En consecuencia, se considera conveniente que el Instituto continúe fortaleciendo sus mecanismos de gestión, planificación y control, implementando las recomendaciones formuladas en el presente informe, con el propósito de consolidar procesos de contratación cada vez más eficientes, transparentes y alineados con los principios que rigen la administración de los recursos públicos.

PALABRAS CLAVES: ELECCIONES – COMPRAS Y CONTRACIONES – CONTROL – PLANIFICACION

- Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 11.26.05 "Instituto de Gestion Electoral"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.